

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BÓLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 29 de Diciembre de 1904.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.248.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

SUBASTA.

Con sujecion al siguiente pliego de condiciones reglamentarias y facultativas y de las económicas que se encuentran a disposicion del público en la Alcaldía de Castrillo-Tejeriego, se sacan a primera subasta para el día 30 de Enero próximo el aprovechamiento de 250 estéreos de leña en los cuarteles «Estepar de Arriba» y «La Mesilla», del monte núm. 52 del Catálogo, denominado «Paradero», perteneciente al pueblo de Castrillo-Tejeriego y sito en su término municipal.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta a esta Delegacion del resultado de aquella tan pronto tenga lugar, remitiendo copia del acta aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 7.º del Regla-

mento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 27 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Region 9.ª

Provincia de Valladolid.

PLAN DE APROVECHAMIENTO PARA EL AÑO FORESTAL DE 1904-905

Pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Region para la subasta y aprovechamiento de doscientos cincuenta estéreos de leña en los cuarteles «Estepar de Arriba», y «La Mesilla», del monte número cincuenta y dos del Catálogo, denominado «Paradero», perteneciente al pueblo de Castrillo-Tejeriego y sito en el término municipal del mismo.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo-Tejeriego el día seis del próximo mes de Febrero y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil, a cuyo efecto aquella Autoridad comunicará a la Comandancia del puesto a que el pueblo pertenezca, con la antelacion necesaria el día y hora que ha de celebrarse la subasta.

Deberá también concurrir al acto de la subasta un Notario público, caso de que la tasacion exceda de quinientas pesetas. Si no le hubiese en el pueblo ó no fuera facil su traslacion de otro punto, autorizará la subasta el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, consignando en el acta la expresada circunstancia.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 250 pese-

tas en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas a la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado podrá hacer proposicion, é igualmente será admitida a mejorar las posturas durante la primera media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicacion provisional al postor cuya proposicion sea la más favorable, siendo de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

4.ª La persona en quien quedare el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radique si no tuviera en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

5.ª El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobacion del Ayuntamiento respectivo con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el título V de la ley Municipal vigente.

6.ª Una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento y dentro del término de cinco días, contados desde el de la notificacion el adjudicatario ingresará en arcas municipales del respectivo pueblo ó en la Delegacion de Hacienda el 10 por 100 del importe del remate como fianza para responder del cumplimiento del contrato, declarándose éste nulo en caso contrario y quedando aquel obligado a la indemnizacion de daños y perjuicios y sujeto a las penalidades establecidas en la vigente legislacion forestal. Dicho depósito será renovado si por efecto de multas ó resarcimientos se extinguiere, y no po-

drá el rematante reclamar su devolucion sin que el Ingeniero Jefe de la region libre certification de haber aquel cumplido con las condiciones del presente pliego y el especial de las económicas y administrativas.

7.ª En el término de treinta días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobacion de la subasta deberá el rematante ingresar en la Delegacion de Hacienda otra cantidad igual a la que se cita en la condicion anterior, con destino a la repoblacion y mejora de los montes públicos.

8.ª No podrá comenzarse la ejecucion del aprovechamiento sin que proceda la entrega del sitio del disfrute al rematante hecha por un funcionario de la Seccion facultativa ó por la Comision de montes respectiva, y la licencia escrita del Sr. Ingeniero Jefe de la Region que la expedirá cuando acredite haber hecho los ingresos a que se refieren las condiciones 6.ª y 7.ª anteriores.

Al rematante que sin cumplir esta condicion diera principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al importe de lo aprovechado.

9.ª La corta y extraccion de los mencionados productos se hará en el preciso é improrrogable término de dos meses a contar desde el día que se haga entrega del monte al rematante, entendiéndose que éste queda obligado a obtener la licencia dentro del plazo que expresa la condicion 7.ª y que pasado este tiempo sin haberlo hecho, empezará a correr el estipulado para verificar el aprovechamiento, el cual tendrá lugar con sujecion a este pliego, bajo las penas é indemnizacion de daños y perjuicios que estable-

cen los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

10.^a La rozada de las matas se verificará precisamente entre dos tierras con lachas ligeras y cortantes, sin causar excavaciones de ningún género, rebajando también hasta flor de tierra los uñeros y cepas viejas y cubriendo asimismo todos los cortes con una capa de tierra de cinco centímetros de espesor, á fin de favorecer el brote ulterior.

11.^a El rematante respetará cuidadosamente las matas que vegeten en los límites del monte ó sitio objeto de esta subasta, á fin de obtener resalvos y atalayas, las que limpiará y olivará perfectamente hasta los dos tercios de su altura, eligiendo para esto los pies más robustos y mejor guiados.

12.^a Queda asimismo obligado el rematante á dejar enteramente limpio el terreno comprendido en el aprovechamiento, de todos los arbustos y malezas que comprenda y de los despojos de aquel.

13.^a El carboneo de la leña en el monte, en el caso que el rematante lo creyera conveniente á sus intereses, se ejecutará en los sitios de costumbre ó en los que se señalen por el personal de la Region.

14.^a La extracción de los productos se verificará por los caminos ya practicados, entendiéndose que el rematante no podrá situar aquéllos, ni abrir éstos, en otros puntos sin previo permiso del personal de la Region.

15.^a El contrato del aprovechamiento á que se refieren las precedentes condiciones, se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que prevee el art. 22 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razon de los perjuicios que la alteracion de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualquiera otros accidentes imprevistos le ocasionen.

16.^a Desde la entrega de la corta hasta el reconocimiento final será responsable el rematante de los daños que se cometan en el radio de ella y á 200 metros alrededor, si no denunciare á sus autores dentro de los cuatro días siguientes al en que fueren cometidos.

17.^a El rematante podrá nombrar los guardas que crea conveniente para la custodia del disfrute dando conocimiento de ello al Ingeniero Jefe de la Region.

18.^a En el caso de incendio en el monte el rematante y sus dependientes que en él se hallaren, tienen la obligacion de acudir inmediatamente al lugar del siniestro y cooperar á su extincion.

19.^a El rematante es responsable con arreglo á las disposiciones legales vigentes de los daños

que él ó sus dependientes causaren al monte.

20.^a Si el contrato se anulara ó suspendiera por actos de la administracion ajenos al rematante, éste tendrá derecho á ser indemnizado á prorrateo por la parte del disfrute que haya satisfecho y no pueda aprovechar, pero sin opcion á indemnizacion alguna en concepto de otros perjuicios.

21.^a La transmision ó traspaso de este arriendo por el rematante á favor de otra persona ó sociedad en el caso de que así le conviniere, habrá de ser aprobado necesariamente por el Delegado de Hacienda de la provincia para que tenga fuerza legal.

22.^a Toda contravencion á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo que está prevenido en las disposiciones generales de Montes é instrucciones de la Direccion general de Contribuciones que no se hallen comprendidas en este pliego, será castigada con las penas que las mismas establecen sin perjuicio de suspender el aprovechamiento si se juzgara conveniente.

Esta suspension deberá ser acordada por el Delegado de Hacienda á propuesta de la Guardia civil encargada de la vigilancia del predio, de la Comision de Montes respectiva ó de los funcionarios de la Seccion facultativa, quienes en caso muy urgente y bajo su responsabilidad, podrán imponerla desde luego, dando cuenta inmediata á la expresada Autoridad y al Ingeniero Jefe de la Region.

23. La Comision de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente y los empleados de la Seccion facultativa de Montes, son los encargados de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones y en particular el Alcalde del pueblo, dispondrá se hagan cuantas notificaciones estimara procedentes al rematante sin que éste no obstante pueda eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las expresadas condiciones.

Valladolid 23 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe de la Region, *Pedro Henriquez*.

NUM. 3.235.

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de estos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad resulta: Que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que

ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Aniano Hernandez, por falsedad, señalada para el tres y cuatro de Marzo de 1905.

Causa contra Gregorio Marqués, por robo, señalada para el primero de Marzo.

Causa contra Alejandro Bilbao, por homicidio, señalada para el dos de Marzo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 173 D.	Zoilo Nieto Ruiz
178	Pedro Tellez Franco
183	Antolin Chico Rodrigz.
189	Simon Diez del Pozo
194	Isidoro Lara Laparte
190	Gaspar Martin Hernandez
184	Pantaleon Toledano
179	Galo Tellez Martinez
174	Jacinto Pastor Gil
162	Francisco Moyano Alonso
153	Apolinar Diez Martin
146	Benito Perillan Cuesta
136	José Garcia Lopez
127	Ciriaco Rodriguez G. ^a
117	Antonio Avila Garcia
108	Mariano Ruiz Melgar
99	Gabriel Sanchez Dominguez
78	Pedro Lopez Gay
69	Inocencio Elvi Lopez
48	Pedro Suarez Bécades

Diez y seis capacidades.

N.º 7 D.	Luciano Sanchez Castander
17	Luciano Esteban Esteban
25	Rafael Seco Garrido
57	José Fernandez Davesa
63	Celestino Martin Nieto
72	Bernardo Pascual Gonzalez
85	Longinos Cantalapiedra Fernandez
92	Vicente Garcia Perez
102	Franco Benito Pedroso
115	Julian Olivar Sanz
121	Juan Garcia Rodriguez
130	Victoriano del Pozo Hernandez
138	Antero Barrocal Gutierrez
143	Fermin Hernandez Rodilana
131	Basilio Rodriguez Rodriguez
64	Leon Molon Mier

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 84 D.	Prudencio Torres Miguel	(A)
30	Luis Moreton	(P)
97	Ladislao Blanco	(A)
40	Manuel Grande	(P)

Dos capacidades.

N.º 66 D.	Lucio Alonso	(A)
115	Heliodoro Represa	(P)

Juzgado de instruccion de Mota del Marqués.

Causa contra Miguel Alvarez y tres más, por robo, señalada para el 14 de Abril.

Causa contra José Aguado y otro, señalada para el 13 de Abril.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 148 D.	Pablo Alvarez Perez
141	Desiderio Labrador Perez
95	Julian Fernandez Fierro
113	Manuel Diaz Suarez
80	Pablo Martinez Baeza
103	Benito Bragado Alonso
72	Angel Nieto Pelaez
66	Ricardo Perez Abril
3	Santos Granado Calleja
56	Hilario Laguna Diez
9	Arcadio Baraja Lama
45	Froilan Sanchez Alonso
39	Natalio Morales Garcia
37	Marcelino de Gonzalez Gonzalez
21	José Vidal Gonzalez
19	Sinfiriano Cuadrado Alvarez
20	Jerónimo Gonzalez Martin
46	Mariano Ibañez Pelaez
57	Alejo Garcia Alvarez
67	Higinio Juarez Garcia

Diez y seis capacidades.

N.º 90 D.	Pascual Pinilla Tabarés
98	Lope Sobrino Gato
105	Dionisio Gonzalez Emelgo
115	Mariano Rodriguez Prabanans
127	German Atienza Deza
134	Francisco Garcia Manuel
160	Luis Fernandez Gomez
143	Agustin Figueros Prieto
135	Manuel Perez (mayor)
128	Celestino Calvo Holguin
116	Evaristo Garcia de los Ojos
106	Faustino Luengo Fernandez
99	Manuel Sobrino Gato
83	Zacarias Alvarez Tabares
75	Constantino Alonso Peña
59	Donato Coca Estébanez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 9 D.	Anastasio Mambrilla (A)
32	Eduardo Alonso (P)
18	Juan Ruiz (A)
25	Faustino Boira (P)

Dos capacidades.

N.º 26 D.	Fermin Perez Macías (A)
99	Dario Perez Minguez (P)

Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Enrique Gonzalez, y dos más por homicidio, señalada para el 9, 10 y 11 de Febrero.

Causa contra Gonzalo Martin y cinco más, señalada para el 11 de Abril, por robo.

Causa contra Perfecto Alvarez, por violacion, señalada para el 12 de Abril.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 66 D.	Santiago Garcia Pollino
56	Juan Gallego Rodriguez
50	Dionisio Fernandez Garcia
34	Lucas Cruzado Garcia
26	Pedro Civicos Barragan
18	Aquilino Burgos Lago
12	Roman Belloso Manjarrés
3	Manuel Aguado Lucas
19	Mariano Bergaz Gonzalez
27	Ildefonso Cuadrillero de la Rosa
143	Felipe Virumbrales Ruiz
35	Juan Carnicer Granell
43	Valeriano Dubadela Sota
106	Sebastian Nieto Medina



- N.º 96 D. Gonzalo Mangas Casado
85 Ramon Lopez Diez
57 Eugenio Garcia Morales
76 Arturo Hortelano Galvan
97 Eladio Martin Martin
124 Pedro Rodriguez Perez

Diez y seis capacidades.

- N.º 40 D. Willebaldo Robledo Fernandez
15 Jesús Cruzado Garcia
38 Pedro Rodriguez Santos
16 Jesús Esteban Gil
23 Fructuoso Gonzalez Otero
29 Blas Hernandez Medina
18 Miguel Fraile Rodriguez
36 Gonzalo Otero de la Torre
28 Faustino Garcia Alonso
25 Saturnino Gallego Perez
27 Mauro Garcia Rodriguez
31 Pascual Fernandez Benito
2 Angel Alvarez Alonso
7 Eleuterio Burgos Gonzalez
13 Carlos Delgado Juan
33 Domitilo Herrador Juan

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 14 D. Manuel Mendez Escudero (A)
48 Miguel Valenzuela (P)
4 Juan Garcia Sanchez (A)
39 Miguel Garcia (P)

Dos capacidades.

- N.º 33 D. Luis Gonzalez Frades (A)
92 Pedro Martin (P)

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Santiago Gutierrez, y tres más, por robo, señalada para el 22 de Febrero.

Causa contra Robustiano Sanz, por violacion, señalada para el 23 de Febrero.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 28 D. Tomás Gonzalez Llorente
40 Felipe Fernandez Jorge
49 Pedro Garcia Maudes
66 Luis Casado Merino
85 Lucio Cubero Garcia
130 Juan Perez Lino
147 José Carretero Labajo
158 Antonio Casado Alferéz
167 Cándido Gamarra Garcia
182 Ignacio Dominguez Sanz
191 Marcelino Buitron Lopez
168 Leon Gimenez Pablo
138 Teodoro Toral Maestro
87 Jacinto Molpeceres Rodriguez
67 Frutos Hernandez Gutierrez
50 Mariano Calver Hernandez Sanz
38 Eustaquio de las Rodriguez
26 Gabriel de la Fuente Vara
18 Modesto Diez Sanz
21 Frutos Picon Sanz

Diez y seis capacidades.

- N.º 104 D. Lope Gutierrez Garcia
115 Sabino Martin Muñoz
128 Félix Diaz Cermeño
138 Lorenzo Neira Ventosa
146 Wenceslao Alonso Sanchez
129 Carlos Alvarez Anton
116 David Plaza Garcia
105 Fermin Bellido Rueda
95 Cesáreo Castro Rueda
86 Esteban Arranz Aloy
76 Victor Villarreal Olivares
68 Fernando Sainz Miranda
61 Juan Rodriguez Rico
51 Vicente Molina Mendez
37 Casiano Rincon Lorenzo
28 Lorenzo Solís Santiago

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 115 D. Hipólito Cortejoso (A)
106 Mariano Cabrero (A)
19 Casimiro Ortega (P)
50 Modesto Mata (P)

Dos capacidades.

- N.º 15 D. José Pastor Berben (A)
54 Juan Antonio Polanco (P)

Juzgado de instruccion de Peñafiel.

Causa contra Emilio Sacristan, por robo, señalada para el 24 de Febrero.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 139 D. Mariano Perosillo Santos
151 Ciriaco Garcia Fuentes
174 Lucas Iglesias Puertas
190 Tomás Martinez Madrazo
196 Eonifacio Yañez Moral
183 Teófilo Velasco Calvo
159 Roman Suarez Platero
152 Santos Torre Cano
140 Miguel Parra Martin
131 Juan Gomez Pascual
122 Eulalio Garcia Garcia
112 Eugenio Sanz del Pozo
104 Ezequiel Vela Garcia
95 Polonio Miguel Alonso
83 Gregorio Arriba Velasco
70 Servilio Ruera Gil
56 Pedro Artad Perez
49 Francisco Carrascal Diez
23 Tomás Gutierrez Bartolomé
6 Juan Bayon Burgueño

Diez y seis capacidades.

- N.º 90 D. Pedro Alonso Ruiz
89 Lucio Garcia Torre
62 Domingo Velorio Maroto
129 Modesto Redondo Garcés
147 Pedro Martin Martin
107 Gil Maudes Mariscal
118 Mariano Martin Acebes
101 Elías Posadas Crespo
53 Felipe Nieto Herguedas
66 Dionisio Bombin Diez
46 Manuel Arribas Velasco
108 Antonio Miguel Perez
119 Gabriel Garcia Garcia
146 Bernardo Moro Fernandez
137 Tomás Treviño Calvo
116 Martin Hernando Garcia

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 76 D. Pedro Garcia Garcia (A)
69 Juan Garcia Herrero (A)
81 Eustaquio Perez Pequeño (P)
72 Nemesio Montero (P)

Dos capacidades.

- N.º 31 D. Ricardo Cerda Vega (A)
68 Pablo Muñoz Gimenez (P)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra Venancio Gonzalez, por homicidio, señalada para el 23 de Marzo.

Causa contra Félix Perez, por robo, señalada para el 24 de Marzo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 111 D. Antonio Conejo Novo
102 Lucio Sanchez Caldero

- N.º 94 D. Pedro Vaquero Vaquero
83 Amós Delgado Valdívieso

- 73 Juvencio Lopez Esteban
62 Jacinto Gonzalez Rodriguez
54 Miguel Asensio Concepcion

- 45 Celedonio Garcia Aguado
32 Antonio Garcia Gonzalez

- 22 Eulogio Alonso Cordero
11 Juan Espinilla Campos
2 Antonio Gonzalez Perez
33 Cirilo Guerra Martin
46 Melacio Perez Pamer
55 Regino Rodriguez Rodriguez

- 63 Eugenio Martin Martin
74 Mariano Ruiz Cabezudo
84 Rufino Martin Lucas
95 Ruperto Valencia Diez
103 José Palencia Tomé

Diez y seis capacidades.

- N.º 111 D. Leopoldo Dominguez Palacios

- 137 Valentin Garcia Sanchez
145 Vicente del Castillo Pacio
134 Víctor Cocho Lopez
112 Juvencio Leal Martinez
94 Ignacio Valencia Salamanca

- 91 Francisco Argüello Ayala
64 Venancio Centeno Vega
75 Severiano Alvarez Alvarez
85 Juan Mucientes de Diego
65 Leonardo Collazos Aparicio

- 50 Alejo Sanabria Fernandez
38 Quintiliano Astorga Valiente

- 26 Domingo Fernandez Mozo
2 José Casado Labrador
23 Dacio Cabezudo Certina

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 94 D. Agapito Alvarez Ubeda (A)
85 Leon Martinez Garcia (A)
99 Nicolás Leon (P)
89 Celedonio Garcia Ruiz (P)

Dos capacidades.

- N.º 22 D. José María Ortiz Guerrero (A)
62 Bartolomé Montalvo Rico (P)

Juzgado de instruccion de Tordesillas.

Causa contra Santiago Ribon y dos más, señalada para el 15 de Febrero, por robo.

Causa contra Santiago Ribon y dos más, señalada para el 16 de Febrero, por robo.

Causa contra José Casado y tres más, por robo, señalada para el 17 de Febrero.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 56 D. Felipe Crespo Gonzalez
158 Antonio Casado Lucas
139 Tomás Campos Perez
45 Cándido Diez Mongil
81 Calixto Baraja Negro
120 José Arranz Lozano
50 Pedro Arroyo Fraile
118 Mariano Higuera Casado
88 Enrique Martin Perez
147 Sergio Gento Hernandez

- N.º 159 D. Angel Lajo Gomez
62 Carlos Fraile Valle
18 Lucio Perez Heras
194 Juan Gaitan Hidalgo
22 Andrés Sanz José
46 Doroteo Ortega Infante
15 Emilio Perez Perez
67 Siro Garcia Casares
49 Matias Arroyo Fraile
98 Basilio Martin Lopez

Diez y seis capacidades.

- N.º 27 D. Galo Pelaez Gonzalez
24 César Garcia Bueno
30 Lucio Garcia Manso
3 José Conde Perez
12 Manuel Nuñez Cepeda
15 Manuel Muñoz de Viejo
7 Valentin Perez Caño
23 Tertulino Fernandez
26 Manuel Ortega Sardon
29 Emilio Martin Sanchez
20 Francisco Coello Treviño
8 Eulogio Ramirez Caballero

- 10 Antonio Garcia Martin
5 Cecilio Perez Gonzalez
1 Fernando Arroyo Rodriguez
11 Francisco Hernandez Garcia

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 119 D. Isidro Gomez (A)
82 Luis Asensio Ibañez (P)
111 Domingo Nuñez (A)
102 José Villarreal (P)

Dos capacidades.

- N.º 50 D. Agustin Lanuza Morondo (A)
47 Eugenio Muñoz Ramos (P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Causa contra Florentino Perez y dos más, por robo, señalada para el 15 de Marzo.

Causa contra Martiniano Ruiz y seis más, por robo, señalada para el 16 de Marzo.

Causa contra Eliseo Calvo, por falsedad, señalada para el 17 de Marzo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 83 D. Isidro Fernandez Muñoz (A)
109 Jacinto de Castro (P)
91 Antonio Rodriguez (A)
104 José Gonzalez Ruiz (P)
100 Emilio Suarez (A)
98 Paulino Reyero (P)
118 Vicente Dominguez (A)
90 Francisco Hernandez Mota (P)
124 Agapito Lago (A)
83 Andrés Garcia Fernandez (P)
131 Braulio Cortés Sarceon (A)
77 Mariano Ruiz Mancera (P)
140 Nicanor Diez Viana (A)
70 Salustiano Garrido (P)
151 Eusebio Vazquez Perez (A)
61 Severiano Saez Alonso (P)
159 Vicente Lopez Velicia (A)
50 Pedro Muñoz (P)
169 Eduardo Rioja Moreno (A)
42 Fernando Santaren (P)

Diez y seis capacidades.

- N.º 79 D. Fernando Garcia Ragel (A)
67 Enrique Valentin Alvarez (P)
90 Mariano Calvo Fernandez (A)

N.º 58	D. Felipe Martinez Cabezas	(P)
97	Rufino Sanchez	(A)
52	Camilo Calleja Garcia	(P)
108	Victor Nobon Gomez	(A)
43	Vicente Valderrama Otero	(P)
122	Doroteo Lopez Garcia	(A)
35	Antonio Simonena	(P)
136	Emiliano Castillo Montes	(A)
30	Eloy Durruti	(P)
144	Eurique Calvo de la Cruz	(A)
23	Gregorio Garcia	(P)
150	Luciano Navarro Garcia	(A)
15	Manuel Pascual Laza	(P)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 23	D. Nicanor Arroyo Roman	(A)
16	Vicente Carnicer	(P)
30	Lucio Gonzalez	(A)
19	Eduardo Berben	(P)

Dos capacidades.

N.º 18	D. Sotero Martin Gomez	(A)
107	José Mesa Ramos	(P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Causa contra Antonio Vazquez, por asesinato, señalada para el 10 de Marzo.

Causa contra Feliciano Morencia, por homicidio, señalada para el 8 de Marzo.

Causa contra Benito Soria, por robo, señalada para el 9 de Marzo.

Causa contra Telesforo Alvarez, por abusos deshonestos, señalada para el 5 de Abril.

Causa contra Francisco Moro, por robo, señalada para el 6 de Abril.

Causa contra Saturno Sanz, por homicidio, señalada para el 7 de Abril.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 154	D. Mariano Aguado Sastre	(A)
155	Miguel Saez Hidalgo	(P)
144	Arsenio Olmedo Rey	(A)
196	Luis Perez Mora	(P)
158	Mateo Berzosa Redondo	(A)
167	Félix Diez de Castro	(P)
171	Antonio Avila Gomez	(A)
138	Fermin Ramos Martin	(P)
127	Santiago Aragon Torres	(A)
135	Julio Guillen	(P)
136	Andrés Sastre Garcia	(A)
176	Lucas Gomez Valentin	(P)
135	Florian Arranz Moyano	(A)
117	José Santos Perrote	(P)
190	Galo Marcos Garcia	(A)
161	Tomás Angel de la Cruz	(P)
164	Cándido Muñoz Aguado	(A)
162	Domingo Alvarez Soto	(P)
170	Angel Recio Pardo	(A)
119	Francisco Quevedo	(P)

Diez y seis capacidades.

N.º 96	D. Pedro Martin	(A)
7	Juan José Barreda	(P)
109	Victoriano Perez Perez	(A)
130	Emilio Vicente	(P)
61	Juan Lopez	(A)
39	Juan Gonzalez Rodriguez	(P)
24	José María Perez	(A)

N.º 17	D. Alejandro Pita	(P)
37	Manuel Vicente Rebollo	(A)
56	Ildefonso Lozano Hernandez	(P)
80	Ulpiano Perez	(A)
141	Ignacio Mozo Valentin	(P)
114	Julian Valdés Diaz	(A)
122	Jerónimo Martin Gonzalez	(P)
131	Santiago Coca Gomez	(A)
74	Narciso de la Cuesta	(P)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 3	D. Juan Franco Perez	(A)
123	Eusebio Rodriguez	(P)
12	Pedro Recio Aragon	(A)
131	José Fernandez Guillén	(P)

Dos capacidades.

N.º 54	D. Manuel de Cossio	(A)
27	Federico Garcia	(P)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra Narciso Feo, por robo, señalada para el 28 de Marzo.
Causa contra Félix Fernandez, y dos más por robo, señalada para el 29 de Marzo.

Causa contra Paulino Perez y otro, por robo, señalada para el 30 de Marzo.

Causa contra Gabriel Garcia, por falsificación, señalada para el 31 de Marzo de 1905.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 80	D. Julian Fernandez Garcia	(A)
71	Agustin del Pozo Panizo	(P)
61	Quintín Bulba Ramon	(A)
51	Florentino Alonso Gomez	(P)
39	Máximo Quintero Escudero	(A)
28	Deogracias Fernandez Mulero	(P)
20	Manuel Peña Gonzalez	(A)
10	Venancio Simonde Prado	(P)
1	Julian Aguado Perrote	(A)
11	Prudencio Abril Perez	(P)
21	Gaspar Castañeda Castañeda	(A)
29	Paulino Calvo Perez	(P)
40	Valentin Cristin Leon	(A)
52	Pedro Azcona Riero	(P)
62	Aniano Garcia Perez	(A)
78	Anselmo Perez Panagua	(P)
81	Mariano Perez Garcia	(A)
93	Pablo Dominguez Raposo	(P)
111	Alejo Alonso Garcia	(A)
110	Fernando Teran Alonso	(P)

Diez y seis capacidades.

N.º 146	D. Lucio Vazquez Fuentes	(A)
128	Santos Perez Garrido	(P)
117	Modesto Trapote Alonso	(A)
108	Alejandro Garcia Pastor	(P)
100	Ambrosio Casado Blanco	(A)
88	Pablo Gonzalez Baeza	(P)
79	Isidoro Espinel Seco	(A)
69	Roman Pablo	(P)
59	Toribio Miguel Perez	(A)
47	Andrés Alonso Martin	(P)
37	Juan Gonzalez Mazarriegos	(A)
16	Cándido Vega Diez	(P)
6	Basilio Caton Moro	(A)
19	Tomás Llana Llorente	(P)
38	Santiago Tejero Calvo	(A)
49	Mateo Puente Doño	(P)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 59	D. Antonio Bueno Rodriguez	(A)
63	Antonio Aguado Diez	(P)
47	Alberto Fernandez Marcos	(A)
55	Ricardo Huerta Paz	(P)

Dos capacidades.

N.º 87	D. Vicente Zapatero	(A)
75	Florentino Bobo Diez	(P)

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Juan M. Corujo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.258.

Santa Eufemia.

Próximo á terminar el contrato del Farmacéutico Titular de esta villa y previo acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia su vacante por término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL con el haber anual de cien pesetas por la asistencia de doce familias pobres. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias á esta Alcaldía acompañadas de los títulos de su aptitud.

Santa Eufemia 27 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Perfecto Martin.

NUM. 3.257.

Villafrechós.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos por un periodo de uno á tres años en este término municipal, se sacan á remate para el arriendo con venta exclusiva, los líquidos, carnes frescas y saladas y sal comun, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 9 de Enero próximo de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, si ésta no diese resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 20 del citado mes, y si tampoco ésta tuviere efecto se celebrará la tercera y última el día 21 del mis-

mo en el local y hora designados, advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del cinco por ciento del tipo total.

Villafrechós 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez Gonzalez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.256.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del robo realizado en la Iglesia de Castronuevo de Esgueva, en la noche del veintiuno del mes actual, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de este edicto comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por referido robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos autores y de los objetos robados que se expresan al final, poniendo á las personas en cuyo poder se hallen á disposicion de este Juzgado juntamente con los objetos sustraídos si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro —Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

Los objetos sustraídos son los siguientes:

Un platillo de metal blanco con unos pechos.

Una corona del mismo metal.

Un rostrillo de plata con piedra de diferentes colores.

Una caja redonda de metal dorado.

Una cucharilla de plata.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion